Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 74/2011 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/11 PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Ciudad Presidente Franco, 04 de febrero del 2011.-

VISTO: La recomendación emanada de esta Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a las ofertas presentadas por el llamado a contratación Directa Nº 05/11 para la Provisión de Productos de Elementos de Limpieza del Rubro 341 implementado por esta Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la recomendación transcripta la misma enuncia: ``Que la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas ``establecen su Art.34.- **El Procedimiento de la Contratación Directa:**

Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto, La Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Art. Supra mencionado. Recomienda al Sr. Intendente Municipal, **Declarar Desierta e iniciar el segundo llamado a Contratación Directa Nº 05/11 del Rubro 341 para la Provisión de Productos de Elementos de Limpieza.-**

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Art.1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a contratación Directa Nº 05/11 Rubro 341 Provisión de Productos de Elementos de Limpieza para uso de la Institución Municipal.----

Art.2°.- AUTORIZAR a la U.O.C. de la Municipalidad de Pdte. Franco a que inicie el segundo llamado del Rubro mencionado. ----------

Art.3°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización del llamado, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE Pdte. FRANCO * SECRETARIA *

Abg. Julia Graciela Ferreira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Pdte. FRANCO * INTENDENCIA *

Sr. Miguel Angel Medina Mauro
Intendente Municipal